



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La problemática de los transportes de carga y los daños que ocasionan en las rutas argentinas, no es ninguna novedad.

El exceso de carga y, consecuentemente el peso transferido a las rutas genera un deterioro constante, que en un corto período termina destruyendo las obras de pavimentación que con mucho esfuerzo viene realizando el poder ejecutivo provincial.

En nuestra Provincia, esta problemática se agudiza con el incesante tránsito de camiones, sobre todo hacia el Puerto de San Antonio Este, las provincias vecinas, y también el transporte internacional que utiliza nuestras rutas.

Resulta importante destacar que el daño al que nos referimos se produce tanto en las rutas pavimentadas como en los caminos que están consolidados y carecen de capa asfáltica.

En este último caso, la situación llega a ser aún peor que en las rutas, porque al romperse la capa consolidada se ocasionan profundos pozos de grandes dimensiones que no solo dificultan el tránsito normal de los vehículos, sino que incluso lo torna altamente peligroso para los habitantes de esas regiones que paulatinamente quedan incomunicadas.

Esta situación se nota claramente en los caminos de la Región Sur de nuestra provincia, que recién desde hace un par de años podemos decir que se encuentran transitables, pavimentados en algunos tramos y consolidados en otros, en los que debido al alto tránsito de camiones de carga sin control de peso, han destruido notablemente el trabajo realizado.

Cabe destacar que las rutas y caminos en general, son un medio de comunicación de las poblaciones y el buen estado de conservación de las mismas, es de vital importancia para garantizar la seguridad vial en la provincia.

Las rutas en mal estado, son proclives a generar accidentes de tránsito que en muchas ocasiones pueden cobrar víctimas fatales, por lo tanto, es nuestro deber como representantes de los ciudadanos, establecer parámetros que permitan el mantenimiento y conservación de las mismas.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Por ello resulta fundamental solicitar a VIARSE que incorpore en el presupuesto del año 2010 una partida específica para el mantenimiento, conservación y recuperación de rutas de ripio provinciales. Con rutas en buen estado de conservación y un efectivo control de cargas y dimensiones, estamos convencidos que lograremos contar con rutas más seguras y dignas para los habitantes de la provincia toda.

La Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de cargas (FADEEAC), ha manifestado que las consecuencias del exceso de peso en las rutas, trae como consecuencias, la inseguridad vial, competencia desleal y destrucción del patrimonio público.

En procura de implementar un sistema que nos permita controlar el peso de la carga que transportan por nuestras rutas, con el único objeto de proteger el estado de las rutas y caminos que surcan nuestra provincia, es que sugerimos la urgente implementación del sistema de básculas, a fin de regular el peso transportado, estableciendo un tope en función de la cantidad de ejes de los vehículos transportistas y demás condiciones técnicas.

El exceso de cargas en las rutas nacionales, se encuentra regulado por la ley n° 24449 (de tránsito), que es de aplicación federal y a través de la misma se invitó a las distintas Jurisdicciones a adherir, siendo autoridades de aplicación y comprobación de sus normas, los organismos nacionales provinciales y municipales que determinen las respectivas jurisdicciones que adhieran.

En abril de 2008 se sancionó la ley n° 26363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y plantea reformas sobre la ley n° 24449.

Esta Ley establece que el Poder Ejecutivo nacional concertará y coordinará con las respectivas jurisdicciones las medidas tendientes al efectivo cumplimiento del presente régimen.

El Decreto 979/95, que reglamenta la Ley de Tránsito n° 24449, en su artículo 57 que refiere a "exceso de carga", dice: "La Dirección Nacional de Vialidad es la autoridad de aplicación y ejercerá la fiscalización de las normas de pesos y dimensiones vigentes. Asimismo efectuará el control de dichas normas, excepto en rutas nacionales concesionadas, en las que serán los concesionarios, los encargados de controlar.

En nuestra provincia, tenemos rutas provinciales y nacionales, estas últimas de gran importancia,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ya que atraviesan nuestro territorio casi en su totalidad, y no cuentan con ningún tipo de control por el exceso de carga, originando el destrozo de las rutas y sus consecuencias en materia de seguridad y destrucción del patrimonio público, motivos más que suficientes, para aprobar el presente proyecto de comunicación.

Tenemos entonces dos temas a dilucidar, por un lado las rutas nacionales existentes en nuestra provincia y por otro lado el control en las rutas provinciales.

En cuanto a las rutas provinciales, para lograr un eficiente control en el exceso de cargas, Vial Rionegrina SE, deberá instalar básculas en distintos puntos de las rutas.

La autoridad de aplicación debe, necesariamente, ser Vial Rionegrina S.E., quien deberá trabajar en forma conjunta con el Ministerio de la Producción, cuyas dependencias otorgan guías de transporte, y la policía de Río Negro, a través de su departamento de tránsito.

En esa función, deberá hacer cumplir lo preceptuado por lo establecido en las leyes n° 24449 y n° 26363.

En cuanto a las rutas nacionales, corresponde solicitar a Vialidad Nacional, en los términos de la ley n° 24449, la instalación de básculas en distintos puntos de las rutas nacionales en nuestra provincia.

Para su control deberá solicitarse la incorporación de un fondo en el sistema de gestión a través del convenio de transferencia de fondos operativos, suscripto entre Vialidad Nacional y VIARSE, y se le otorgue a ésta última la posibilidad de efectuar los controles y que actúe como autoridad de aplicación, con el apoyo de la Policía de Río Negro.

Por ello:

Coautoría: Gabriela Analia Buyayisqui, Rodolfo Ruben Lauriente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos que contemple la posibilidad de incorporar en el presupuesto del año 2010, una partida presupuestaria específica para Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que le permita adquirir basculas para las rutas provinciales.

Artículo 2°.- Ministerio de Hacienda, Obras y Servicio Públicos que contemple la posibilidad de incorporar en el presupuesto 2010 una partida presupuestaria para el mantenimiento, la conservación y la recuperación de las rutas de ripio de jurisdicción provincial.

Artículo 3°.- De forma.